



ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y FINANZAS

MAESTRÍA EN AUDITORÍA INTEGRAL VERSIÓN I

TESIS DE MAESTRIA

TEMA:

EVALUACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

AUTOR:

LIC. EBELTA DEL CARMEN MARENCO

TUTOR:

DR. ISRAEL E. BENAVIDES CERROS

MANAGUA, NOVIEMBRE 2013

Índice

		<u>Página (s)</u>
	Introducción	1-3
Capítulo 1	Importancia del problema	
1.1	Antecedentes del problema	4-5
1.2	Planteamiento del problema	5
1.3	Formulación del problema	5
1.4	Justificación del problema	5-7
1.5	Objetivo General	7
1.6	Objetivos Específicos	7
Capítulo 2	Marco Teórico	8-11
Capítulo 3	Marco Metodológico	
3.1	Introducción	12
3.2	Fuente de información	13
Capítulo 4	Informe final (Resultados)	14-20
Capítulo 5	Conclusiones y Recomendaciones	
5.1	Conclusiones	21-22
5.2	Recomendaciones	23-24
	Referencias Bibliográficas	25
	Referencias Electrónicas	26

Introducción

Nicaragua es un país con un bajo nivel de desarrollo, es el país que menos produce de América Central y el segundo que menos riqueza produce en América, habiendo subempleo y pobreza diseminada, lo cual ha impulsado a los organismos internacionales a financiar proyectos que benefician a la población nicaragüense en áreas como salud, educación, agua saneamiento, electrificación, reparaciones de calles y caminos entre otros. Entre los principales financiadores, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial (BM), Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Unión Europea, Gobierno de los Estados Unidos de América, Banco de Fomento (KFW), Fondo Nórdico de Desarrollo entre otros.

En los últimos años la cooperación externa de los diferentes organismos internacionales ha sido significativa, la cooperación oficial externa en el primer semestre de 2013, alcanzó 565.4 millones de dólares, de los cuales 397.2 millones correspondieron a recursos dirigidos al sector privado (70.2 por ciento) y 168.2 millones a recursos dirigidos al sector público. Los flujos de cooperación oficial externa representaron el 5.1 por ciento del PIB proyectado para 2013. (BCN 2013),

Los cooperantes que más recursos destinaron al país fueron los siguientes:

Cooperante	Millones en US\$
Venezuela	286.1
BCIE	84.7
BID	42,9
Unión Europea	30
Banco Mundial	22.9
Estados Unidos	12.3
Holanda	12.1
Japón	12

(BCN 2013).

Algunos de estos organismos han establecido sus propias políticas y procedimientos para la administración y ejecución de sus fondos, entre los que se pueden mencionar, políticas y procedimientos de desembolsos, políticas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, presentación de estados financieros, guías para la ejecución de auditorías externas, procedimientos para determinar la elegibilidad de gastos entre otros.

La aplicación de estas políticas y procedimientos se ha estandarizado para todos los proyectos sin considerar el tamaño, capacidad administrativa del beneficiario y la ubicación geográfica en la que se administran y ejecutan los fondos otorgados, esto genera inconvenientes al ejecutor debido a que en ocasiones se les imposibilita ejecutar los fondos

de acuerdo con las necesidades y cumplir con los requerimientos establecidos por el donante.

La situación anterior genera gastos no elegibles a los ejecutores de los proyectos, ya que constituyen desembolsos no aceptados por el financiador y por ende deben de ser reintegrados por el ejecutor, ocasionando problemas de flujo de efectivo ya que este no cuenta con recursos para sustituir dichos fondos.

Con el propósito de evitar penalizaciones que afecten el cumplimiento de los objetivos del proyecto definidos al firmar los contratos o convenio entre el organismo financiador y el ejecutor, es indispensable adecuar las normativas establecidas por estos organismos conforme al monto del financiamiento, tipo de proyecto, capacidad administrativa y ubicación geográfica de los mismos. El contenido de este trabajo pretende identificar los problemas que enfrenta el ejecutor ante el cumplimiento de la normativa rígida establecida por dichos organismos, así como la identificación de algunas ventajas que se pudieran obtener de la aplicación de una normativa específica.

CAPÍTULO 1 Importancia del problema

1.1 Antecedentes del problema

La mayor parte de los organismos financiadores cuentan con su normativa para el reconocimiento de los gastos incurridos en la ejecución de los proyectos, estas normativas son de aplicación general a todos los proyectos sin distinción, y en nuestro país no se ha realizado ningún planteamiento diferente a lo establecido previamente por ellos. Estos organismos realizan revisiones periódicas a sus normativas, sin embargo estas están dirigidas hacia actualizaciones relacionadas con la normativa contable y de auditoría, por lo que estas no delimitan o clasifican a nivel de proyectos la aplicabilidad de las mismas.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es la principal fuente de financiamiento para el desarrollo económico, social e institucional sostenible de América Latina y el Caribe. Su objetivo es lograr el desarrollo de manera sostenible y respetuosa. (BID, 2013).

En Nicaragua entre los años 2008-2011 el BID se consolidó como el cooperante multilateral más importante del país, con aprobaciones totales de US\$579 millones y desembolsos totales de US\$555 millones. En este mismo período el BID fue el organismo multilateral que lideró iniciativas multianuales/multidonantes. Para el período 2013 se espera un total de aprobaciones hasta por US\$171.2 millones y desembolsos por US\$167.0 millones y hasta el primer semestre del 2013 ocupaba el tercer lugar de los organismos financiadores en Nicaragua. (BID, 2013).

A pesar que ha habido cambios en las políticas de desembolsos del BID para la ejecución de los Proyectos, con relación a la elegibilidad de los gastos estas siempre han sido estandarizadas y de aplicación general para todo tipo de proyecto, lo cual ha provocado que en ocasiones los proyectos más pequeños presenten gastos no elegibles.

1.2 Planteamiento del problema

El BID como organismo financiador de los proyectos requiere la aplicación de su política de gestión financiera para proyectos (OP-273-1), esta es estándar y debe de ser aplicada por todos los proyectos sin considerar factores tales como capacidad administrativa, ubicación geográfica de los proyectos, lo cual conduce a que algunos de los proyectos no puedan cumplir con la misma identificándoles gastos no elegibles.

1.3 Formulación del problema

¿La aplicación de una normativa específica y adecuada para cada tipo de proyecto y según la región en que se ubique el proyecto conlleva a la determinación de gastos no elegibles?

1.4. Justificación del problema

Con base a las revisiones de auditorías ejecutadas por Grant Thornton Hernández & Asociados a proyectos financiados con fondos BID en los últimos dos años (De enero de 2011 a diciembre de 2012), hemos identificado que debido a la aplicación estándar de las

normativas establecidas, para la determinación de la elegibilidad de los gastos, algunos de los Proyectos no han cumplido con dicha normativa por lo que se les ha identificado y cuantificado gastos no elegibles que en la mayoría de los casos deben de ser restituidos por dichos proyectos.

La aplicabilidad de una normativa estándar a los proyectos podría conducir a las siguientes situaciones:

- ü Gastos no elegibles sin rangos establecidos de acuerdo a la clasificación del proyecto.
- ü Restitución inmediata de los fondos.
- ü Suspensión temporal o permanente de los fondos,
- ü Sub ejecuciones de los fondos presupuestados en cada período.
- ü Incumplimiento con el logro de los objetivos propuestos y los plazos establecidos para la ejecución.

Este trabajo permitirá a los ejecutores de proyectos financiados con fondos BID contar con algunos elementos que les permitan negociar o plantear, desde la formulación de sus proyectos, los factores que pueden impedir la aplicabilidad de las guías estandarizadas relacionadas con la elegibilidad de los gastos del BID, lo cual podría conllevar a evitar situaciones como la restitución de los fondos, suspensión temporal o permanente de los fondos, sub ejecución de los fondos, incumplimiento con los objetivos y plazos establecidos para la ejecución de los proyectos. Por otra parte la Universidad Politécnica de Nicaragua

(UPOLI), contará con un documento resumen relacionado con la determinación de gastos no elegibles determinados por una firma de auditoría en los últimos dos años, identificados como resultado de la aplicabilidad de la guía estandarizada del BID. De forma particular como profesional me permitirá fortalecer mis conocimientos en relación a la determinación de la elegibilidad de los gastos.

1.5 Objetivo General

Evaluar la aplicación de la Normativa para la elegibilidad de los gastos de los proyectos financiados con fondos BID.

1.6 Objetivos Específicos

1. Analizar la normativa aplicable para la definición de la elegibilidad de gastos para los proyectos ejecutados con fondos BID.
2. Describir los principales problemas que enfrentan los ejecutores de fondos con la aplicación de las normativas relacionada con la elegibilidad de los gastos establecidas por BID.
3. Identificar las ventajas de la aplicación de una normativa de elegibilidad de gastos específica para cada tipo de proyecto considerando capacidad administrativa, tamaño del proyecto y ubicación o zona geográfica en el que se ejecuta.

CAPÍTULO 2 Marco Teórico

Normativa es el conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad. (Diccionario de la real academia española).

Norma es un término que proviene del latín y significa “escuadra”. Una norma es una regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas **conductas** o actividades [\(http://definicion.de/norma/\)](http://definicion.de/norma/).

Una norma es una regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etc.

Elegibilidad: cualidad de elegible. (Diccionario de la real academia española).

Elegible adjetivo. Que se puede elegir, o tiene capacidad legal para ser elegido. (Diccionario de la real academia española).

Políticas: son aquellas disposiciones que definen las guías generales de acción del Banco¹, tanto en los aspectos operativos como administrativos y de personal. www.iadb.org/es/acerca

Políticas Operativas (OP): son aquellas disposiciones generales que tienen por objeto regular la asistencia que el Banco proporciona a sus prestatarios, definir estrategias de desarrollo y

¹ Banco se refiere al Banco Interamericano de Desarrollo- BID

proporcionar una guía de alto nivel para la toma de decisiones operativas.

www.iadb.org/es/acerca

Políticas Operativas Financieras: son aquellas que establecen las fuentes de financiamiento de los préstamos, propósito y aplicación de cada uno de los fondos existentes y sus correspondientes términos y condiciones para las operaciones. www.iadb.org/es/acerca

Gastos elegibles: El Banco considera como gastos elegibles aquellos gastos que: 1) son necesarios para el Proyecto y están en línea con sus objetivos, 2) obedecen las políticas del Banco y los contratos o convenios legales que sean aplicables (por ejemplo, contratos de préstamos, convenios de cooperación técnica), y 3) están adecuadamente registrados y sustentados. (OP-273-1).

Gestión financiera: Para el Banco, el término “gestión financiera” comprende varios procesos, entre ellos la presupuestación, la administración de caja, la contabilidad financiera, la contabilidad gerencial, la preparación de informes financieros, los controles internos (incluida la función de auditoría interna) y los controles externos. (OP-273-1).

Proyecto: El termino Proyecto se utiliza genéricamente en este documento para referirse a cualquier Proyecto u operación financiado por el Banco. (OP-273-1).

Objetivos de la OP-273-1:

Los objetivos de la política son los siguientes: 1) -Establecer los requisitos de gestión financiera necesarios para que los prestatarios y/u organismos ejecutores (OE) ejecuten los proyectos financiados por el Banco; 2) ayudar al personal del Banco a determinar si, desde la perspectiva de la gestión financiera, un prestatario y/u OE es capaz, desde el punto de vista técnico, gerencial y financiero, de ejecutar proyectos financiados por el Banco de manera eficiente y eficaz; y 3) asegurar que los requisitos de gestión financiera establecidos durante el proceso de programación y preparación del proyecto se mantienen y/o se modifican en forma adecuada, según sea necesario, durante el ciclo de vida del proyecto. (OP-273-1).

Banco se utiliza en este documento para referirse al Banco Interamericano de Desarrollo.

Sistema de gestión financiera En el marco de los Acuerdos y Requisitos de Gestión Financiera, el prestatario y/o el OE debe mantener sistemas de gestión financiera adecuados y confiables para presupuestar (sistema de presupuesto), registrar y contabilizar (sistema de contabilidad), efectuar pagos (sistema de tesorería) y preparar informes (sistema de contabilidad e informes) de manera oportuna. (OP-273-1).

La documentación de soporte comprende comprobantes contables, facturas canceladas, recibos de honorarios, cheques cancelados legibles, certificados de derechos de aduana, certificados de obra, contratos de trabajo, documentos de embarque, desembarque y almacenaje, informes de recepción, y todo otro documento de respaldo del pago, a

satisfacción del Banco. En casos de excepción, el Banco podrá solicitar cierta documentación original. (Guía de desembolsos para proyectos del BID)

Prestatario con origen etimológico en *praestātus* (de la lengua latina), es el adjetivo que se aplica sobre la persona que recibe dinero prestado. El prestatario, por lo tanto, es quien solicita un préstamo y accede a un monto con la condición de que lo devuelva bajo ciertas condiciones. (<http://definicion.de/prestatario/>)

CAPÍTULO 3 Marco Metodológico

3.1 Introducción

El presente estudio será de carácter cualitativo, tal y como lo indica su definición este “por lo común, se utiliza primero para descubrir y refinar preguntas de investigación. A veces, pero no necesariamente, se prueban hipótesis. Con frecuencia se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica, como las descripciones y las observaciones”. (Hernández 2003) leída en www.metodologiadelainvestigacion.lacoctelera.net

Por otra parte será de tipo descriptivo y narrativo (El texto narrativo es contar o narrar acontecimientos reales o ficticios que suceden o sucedieron en un determinado lugar o época, el cual se desarrolla en un tiempo y un espacio que pueden ser reales o virtuales, podemos ver hechos reales al narrar una noticia, y hechos imaginarios en una fábula o cuento. <http://es.scribd.com-Texto-Narrativo>). ya que de forma detallada efectuaremos análisis de la normativa relacionada con los gastos elegibles para los proyectos financiados con los fondos BID, llevaremos a cabo un análisis de tres informes de auditoría en los que se presentaron gastos no elegibles a fin de evaluar la aplicabilidad de la normativa y las causas que ocasionaron la no elegibilidad de esos gastos, con base al conocimiento obtenido en las auditorías practicadas detallaremos algunos de los principales problemas reales que enfrentan los ejecutores de los fondos con la aplicación de esta normativa.

3.2 Fuente de información

La información se obtendrá de forma documental y se considerará el OP-273-1 Política de Gestión Financiera para Proyectos financiados por el BID del mes de noviembre de 2009, la Guía de Desembolsos para Proyectos del BID- Versión 1.0 de Diciembre de 2009.

Así mismo se consideran los siguientes informes de auditoría, correspondientes al período de enero de 2011 a diciembre de 2012, en los que se determinaron gastos no elegibles:

Proyecto	Ubicación
Proyecto (A)	Managua
Proyecto (B)	Ejecutor principal Managua, sub ejecutores que ejecutan la mayor parte de los fondos del proyecto alcaldías y comunidades ubicadas en municipios alejados
Proyecto (C)	Managua

CAPÍTULO 4 Informe Final (Resultados)

En los tres proyectos ejecutores de los fondos BID sujetos a nuestro estudio comprobamos que en todos ellos el Banco determinó los acuerdos y requisitos de gestión financiera que habían de aplicarse, estos fueron documentados durante la etapa de preparación del mismo (diseño y análisis) y la negociación de los contratos o convenios legales correspondientes al proyecto, según lo establecido estos acuerdos pueden actualizarse o modificarse durante la ejecución del proyecto, si corresponde, pero cualquier cambio en los mismos debe ser documentado y autorizado por el Banco. Uno de los acuerdos y requisitos de gestión financiera que estableció el Banco fue el cumplimiento con la política de gestión financiera para proyectos financiados por el BID, la cual establece las directrices relacionadas con los desembolsos y flujos de caja, incluyendo el reconocimiento de los gastos elegibles, los cuales entre otros aspecto define que un gasto se considera elegible si está adecuadamente registrado y sustentado con documentación suficiente en forma y contenido para satisfacer esta condición. Nuestro estudio demostró que a todos los proyectos seleccionados se le requirió el cumplimiento de esta política, sin considerar la capacidad administrativa, tamaño del proyecto y ubicación o zona geográfica en el que este se ejecutó. El cumplimiento de esta política de forma más detallada se estableció en los manuales operativos de cada uno de estos proyectos.

A continuación se detalla el resumen de gastos no elegibles que se determinaron como producto de la aplicación de la política:

Proyecto	Ubicación	Gastos no Elegibles US\$	Razón de la no elegibilidad	Situación presentada por el proyecto
Proyecto (A)	Managua	84,399	<i>Gasto no necesario para el proyecto y no están en línea con sus objetivos</i>	Pago en exceso de anticipo de contrato de proveedor no efectuado con base al porcentaje establecido en dicho contrato.
Proyecto (B)	Ejecutor principal Managua, sub ejecutores que ejecutan la mayor parte de los fondos del proyecto alcaldías y comunidades ubicadas en municipios alejados	a) 70,432 b) 17,717 c) 3,372	Gastos no adecuadamente registrados y sustentados Gastos que no obedecen a las políticas del Banco y a los contratos o convenios legales que sean aplicables	a)-Pagos de avalúos por obras no ejecutadas). b)-Falta de documentación soporte (cotizaciones, CV, cuadro comparativo, matriz de selección). c)- Pagos de salarios en porcentaje mayor a lo establecido en el convenio de crédito.

Proyecto	Ubicación	Gastos no Elegibles US\$	Razón de la no elegibilidad	Situación presentada por el proyecto
Proyecto (C)	Managua	47,223	Gastos que no obedecen a las políticas del Banco y a los contratos o convenios legales que sean aplicables	Desembolsos por inversión que está establecida en una categoría del Proyecto, pero que equivocadamente fueron registrados en una categoría de gastos distinta a la establecida en el convenio de crédito.

Con relación a los principales problemas que enfrentan los ejecutores de los fondos con la aplicación de la política se observó que en todos los manuales operativos de los Proyectos seleccionados se indicaba, el tratamiento de los gastos no elegibles y este consistía en que si el Banco en cualquier momento determinaba el financiamiento de gastos no elegibles, el Banco a su discreción permitiría al prestatario y/o organismo ejecutor lo siguiente:

- a) Solicitar el reembolso del monto pagado en concepto de gastos no elegibles.
- b) Suministrar documentación sustituta que acredite el pago de otros gastos elegibles del Proyecto.
- c) En caso de incumplimiento a la solicitud del Banco e esté podrá adoptar medidas para rectificar la situación, entre ellas la suspensión de los desembolsos.

Tomando en cuenta los proyectos seleccionados para la realización de este trabajo se comprobó que con relación a la elegibilidad de los gastos que estuvieran adecuadamente registrados y sustentados, se observó que los manuales operativos de los proyectos señalaban que estos debían de contar entre otros aspectos con al menos cinco invitaciones a oferentes, tres o más cotizaciones o curriculum de personal profesional graduado y con evidencia de experiencia, facturas y recibos de caja de proveedores de negocios formales e.t.c., este condicionamiento no pudo ser cumplido por el Proyecto (B) y por lo cual se le determinaron gastos no elegibles hasta por US\$17,717 debido a que sus principales ejecutores son las alcaldías y comunidades ubicadas en los municipios alejados, en los cuales no se encuentran más de dos negocios formales, así mismo no cuentan con capacidad administrativa debido a que el personal profesional graduado y con experiencia no aplica a los cargos financieros de estos proyectos debido al poco presupuesto que se establece en los proyectos para cubrir las plazas de profesionales estas personas prefieren trabajar en la capital donde obtienen salarios mejor remunerados, estas situaciones dificultaron grandemente cumplir con la normativa establecida en el manual operativo.

El Banco con relación a los gastos no elegibles de los proyectos antes señalados consideró lo siguiente:

Proyecto	Gastos no Elegibles US\$	Razón de la no elegibilidad	Consideración del Banco
Proyecto (A)	84,399	Gasto no necesario para el proyecto y no están en línea con sus objetivos (Pago en exceso de anticipo de contrato con el proveedor no efectuado con base al porcentaje establecido en dicho contrato).	Proceder a lo inmediato a obtener el reembolso de los fondos de parte del contratista. En caso de no obtenerlo el ejecutor tendría que reembolsar de sus fondos el pago en exceso
Proyecto (B)	70,432 17,717	Gastos no adecuadamente registrados y sustentados (a) Pagos de avalúos por obras no ejecutadas). (b) Falta de documentación soporte (cotizaciones, CV, cuadro comparativo, matriz de selección).	a) Solicitó la construcción de la obra con los fondos de la municipalidad o la suspensión de los fondos. b) Solicitó el reembolso de los fondos ejecutados.

Proyecto	Gastos no Elegibles US\$	Razón de la no elegibilidad	Consideración del Banco
	3,372	<p><i>Gastos que no obedecen a las políticas del Banco y a los contratos o convenios legales que sean aplicables.</i></p> <p>(Pagos de salarios en porcentaje mayor a lo establecido en el convenio de crédito).</p>	<p>c) Solicitó la sustitución de los fondos a través de reembolso a las cuenta del proyecto.</p>
Proyecto (C)	47,223	<p><i>Gastos que no obedecen a las políticas del Banco y a los contratos o convenios legales que sean aplicables.</i></p> <p>(Desembolsos por inversión que está establecida en una categoría del proyecto, pero que equivocadamente fueron registrados en una categoría de gastos distinta a la establecida en el convenio de crédito).</p>	<p>Aprobó el desembolso en la categoría de inversión en la que fue registrada por el ejecutor.</p>

Las ventajas de la aplicación de una normativa o política relacionada con la elegibilidad de gasto específica para cada tipo de proyecto considerando la capacidad administrativa, tamaño del proyecto y ubicación o zona geográfica donde se ejecuta podrían conllevar a las siguientes ventajas:

- Ø Disminución en la determinación de gastos elegibles.
- Ø Mayor ejecución de los fondos financiados por el Banco.
- Ø Cumplimiento del logro de los objetivos propuestos en el plazo establecido.
- Ø Menos exigencia en el requerimiento de la documentación soporte de los gastos ejecutados por proyectos en los que por su ubicación no es posible cumplir con todos los requisitos de documentos que exige el Banco.

CAPÍTULO 5 Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

El Banco Interamericano de Desarrollo requiere la aplicación de la política de gestión financiera para todos los proyectos que ejecutan sus fondos, la cual incluye la normativa relacionada con la elegibilidad de los gastos, esta debe de ser aplicable por todos los proyecto sin tomar en cuenta el tamaño, capacidad administrativa o ubicación geográfica del mismo.

Los principales problemas que enfrentan los proyectos ejecutores de los fondos BID con la aplicación de la normativa relacionada con la elegibilidad de los gastos son los siguientes:

- Ø La obtención inmediata de reembolsos por fondos pagados al contratista en exceso y en caso de no obtenerlos debe de efectuar el reembolso inmediato de dichos fondos con fondos propios, lo cual no es viable pues los ejecutores, en su mayoría son entes de gobierno que trabajan con presupuestos los cuales no cuentan con partidas presupuestarias para cubrir estos desembolsos.

- Ø En los casos en que los gastos no elegibles corresponden a desembolso por obras no ejecutadas los ejecutores deben de realizar con fondos propios las obras o reembolsar a los fondos del proyecto el importe de los fondos pagados por la obra no finalizada.

- Ø Sustitución de los gastos no elegibles a través de reembolsos de los fondos a las cuentas del proyecto, lo cual no es posible realizarlo en el corto plazo o en ocasiones ni a largo plazo debido a la poca disponibilidad con que cuentan los ejecutores de los proyectos, conllevando esto en ocasiones a la sub ejecuciones de los fondos, debido a que la falta de reembolso de forma oportuna de los gastos no elegibles conduce a la suspensión temporal de los fondos.

- Ø La aprobación del desembolso de parte del BID en categorías de inversión que no se corresponden con el convenio en ocasiones no es de forma oportuna conllevando tiempo.

Recomendaciones

La aplicabilidad de una normativa para la determinación de la elegibilidad de los gastos es importante para que los ejecutores de los proyectos cuenten con parámetros que identifiquen claramente que constituye un gasto elegible, no obstante en los manuales operativos de los ejecutores de los proyectos esta normativa deberá de flexibilizarse pues se deberá de considerar factores tales como el tamaño, capacidad administrativa o ubicación geográfica del mismo, ya que se debe de tomar en cuenta que algunos factores externos no son contralados por los ejecutores de los fondos. Esto permitirá la disminución de la cuantificación de gastos elegibles sujetos a reembolso.

Los ejecutores de los fondos cuyas ubicaciones se encuentran en municipios alejados en los que no se encuentra muy fácilmente personal calificado deberá de incluir como parte de su presupuesto el monto necesario que le permita contratar personal calificado que le garanticen la ejecución adecuada de los fondos y con ello la disminución de los gastos elegibles.

Lo anterior podría conllevar a las siguientes ventajas:

- ü Disminución de gastos no elegibles que deban de ser restituidos por los ejecutores de los fondos.

- ü Disminución de la suspensión temporal o permanente de los fondos,

- ü Mayor ejecuciones de los fondos presupuestados en cada período, al no verse interrumpido la entrega de los mismos debido a suspensión de fondos.

- ü Cumplimiento con el logro de los objetivos propuestos y los plazos establecidos para la ejecución.

Referencias bibliográficas

Bibliografía

BCN (2013) Informe de cooperación oficial externa I semestre de 2013

El Diccionario de la lengua española (DRAE) es la obra de referencia de la Academia.
edición actual —la 22ª, publicada en 2001

OP-273-1 Política de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (29 de noviembre de 2009).

Guía de Desembolsos para Proyectos del BID (Diciembre 2009, Versión 1.0)

Referencias Electrónicas

[\(http://definicion.de/norma/\)](http://definicion.de/norma/).

www.iadb.org/es/acerca

[\(http://definicion.de/norma/\)](http://definicion.de/norma/)

www.metodologiadelainvestigacion.lacoctelera.net

<http://es.scribd.com-Texto-Narrativo>